



MINISTERIO DE SALUD

HOY SE EMITIO EL ACUERDO, NÚMERO 669 QUE DICE:

“San Salvador, a los siete días del mes de mayo de dos mil catorce. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Considerando: Que el Código de Salud Establece en el numeral 4 del Art. 41, que corresponde al Ministerio, organizar, Reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias; Que el Reglamento General de Hospitales establece en su artículo 1, que los Hospitales Nacionales están adscritos al Ministerio de Salud, por lo que constituyen un servicio técnico y administrativo de este, razón por la cual le corresponde establecer y categorizar los Hospitales Nacionales para su adecuado funcionamiento. Que ante la creciente demanda de la población en materia de atención a la salud, específicamente en la atención preventiva pre natal, parto y post parto de la mujer, se ha construido por parte del Ministerio, instalaciones para brindar tal tipo de servicio de forma integral e integrada a la mujer, y que por ende debe tener una denominación que identifique su población de atención así como reivindicar el derecho a la salud de la Mujer. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: denominar como Hospital Nacional de la Mujer, el hospital que se ubica sobre la veinticinco avenida sur y calle Francisco Menéndez, conformando un Establecimiento de Tercer Nivel de Atención, para la prestación de servicios preventivos, curativos, pre natal y post parto de la Mujer. COMUNIQUESE. L Titular del Ramo de Salud, (f) M.I. Rodríguez.

Lo que se transcribió para los efectos legales pertinentes

DIOS UNION LIBERTAD



Maria Isabel Rodríguez
Ministra